

ACUERDO No. **008**
(05 JUN 2020)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

- 2) Que en la vigencia 2019, el municipio de Duitama suscribió con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama E.S.E.SALUD DEL TUNDAMA, el Convenio Interadministrativo No. CIN 20190018 cuyo objeto consistió en la Adquisición y Renovación de dotación de Equipos Biomédicos y Equipos Industriales de uso Hospitalario, por valor de \$350.000.000 de la fuente de recursos de Excedentes de cuenta maestra de régimen subsidiado, el cual fue incluido en la reserva presupuestal 2019 - 2020.
 - 2.1) Que la Secretaría de Salud Municipal, allegó el acta de liquidación del convenio CIN - 20190018, suscrito con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama E.S.E.SALUD DEL TUNDAMA, el cual presenta un saldo a favor del municipio en la suma de \$350.000.000, en razón a que el objeto del convenio no se cumplió, debido a que según consta en el acta correspondiente, a pesar que fue aprobado en el plan bienal del departamento de Boyacá por el Ministerio de la Protección Social, no fue aprobado por el departamento el proyecto de inversión, siendo requisito obligatorio para poder ejecutar los recursos de la cuenta maestra.

 - 2.2) Que toda vez que no se cumplió con el objeto del convenio y por tratarse de compromisos no cumplidos a 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Salud solicitó la cancelación de la reserva presupuestal y la adición presupuestal de los recursos para ser orientados al Programa de Régimen Subsidiado del Fondo Local de Salud.

 - 2.3) Que la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó el saldo presupuestal de la Reserva 2019-2020 del Convenio CIN - 20190018.

 - 2.4) Que el Tesorero Municipal de Duitama, certificó que existe en bancos la suma de \$350.000.000 de la fuente de recursos de Excedentes de cuenta maestra de régimen subsidiado correspondiente a la reserva presupuestal del Convenio CIN - 20190018.

- 3) Que el municipio de Duitama suscribió con el Departamento de Boyacá, el Convenio Interadministrativo No. 540 de 2020, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 con los términos y alcance establecidos en el Proyecto Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar PAE, por valor de \$1.397.107.070 de los cuales el municipio aporta la suma de \$488.987.474,50 y el departamento la suma de \$908.119.595,50.
 - 3.1) Que por lo anterior se hace necesario efectuar la adición presupuestal correspondiente al aporte del Departamento del Convenio Interadministrativo 540 de 2020.

 - 3.2) Que la Secretaría de Educación mediante oficio del 12 de mayo del presente, solicitó la adición presupuestal de los anteriores recursos.

- 4) Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019; en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.258.119.595,50) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50
FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00
Régimen Subsidado	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	0,00	908.119.595,50	0,00	0,00	908.119.595,50
Cofinanciación	0,00	908.119.595,50	0,00	0,00	908.119.595,50
TOTAL ADICION	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020; Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2.019 en la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.258.119.595,50) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50
<i>EJE 2 - SOCIAL, DUITAMA CÍVICA, EDUCADA Y EQUITATIVA</i>	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50
SECTOR 1: EDUCACIÓN	0,00	908.119.595,50	0,00	0,00	908.119.595,50
PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMPLEMENTARIA	0,00	908.119.595,50	0,00	0,00	908.119.595,50
SECTOR 2 SALUD: FONDO LOCAL DE SALUD	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN REGIMÉN SUBSIDIADO	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00
TOTAL ADICION	0,00	908.119.595,50	0,00	350.000.000,00	1.258.119.595,50

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

05 JUN 2020


SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE


YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARÍA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y como ponente al Honorable Concejal: LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, según consta en la Resolución No. 060 del 28 de mayo de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

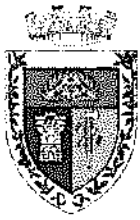
PRIMER DEBATE: 29 DE MAYO DE 2020

SEGUNDO DEBATE: 5 DE JUNIO DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de mayo y extraordinarias convocadas mediante Decreto No. 239 del 3 de junio de 2020, respectivamente.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria General



Duitama
Ciudad Heroica No. 1 Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 008 del 05 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.


FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 05 de junio de 2020

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461